

Día 19 de septiembre:

Combinación ganadora: 15, 20, 28, 7, 6, 48.

Número complementario: 25.

Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 29, 30 de septiembre, 1 y 3 de octubre, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 22 de septiembre de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

15634 *RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar de tubos de vacío, modelo TSA/TSA-15, fabricado por Tecnología Solar Avanzada, S.L.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Tecnología Solar Avanzada, S.L. con domicilio social en Carretera Segovia-Valladolid, Km. 58, 40297 Sanchonuño (Segovia), para la certificación de un captador solar de tubos de vacío, fabricado por Tecnología Solar Avanzada, S.L., en su instalación industrial ubicada en Segovia.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), con clave CA/RPT/4451/012/INTA/08.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad AENOR confirma que Tecnología Solar Avanzada, S.L. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-23008, y con fecha de caducidad el día 6 de agosto de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Tecnología Solar Avanzada, S.L.
Nombre comercial (marca/modelo): TSA/TSA-15.
Tipo de captador: Tubos de vacío.
Año de producción: 2006.

Dimensiones:

Longitud: 1.760 mm.
Ancho: 1.290 mm.

Altura: 170 mm.

Área de apertura: 1,60 m².

Área de absorbedor: 2,40 m².

Área total: 2,27 m².

Especificaciones generales:

Peso: 45 kg.

Fluido de transferencia de calor: Agua /anticongelante.

Presión de funcionamiento Máx.: 100 Pa.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,723	
a_1	3,4	W/m ² K
a_2	0,004	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	406,75	753,59	1.100,44
30	291,64	638,48	985,32
50	171,59	518,44	865,28

Madrid, 6 de agosto de 2008.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

15635 *RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar de tubos de vacío, modelo TSA/TSA-30, fabricado por Tecnología Solar Avanzada, S.L.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Tecnología Solar Avanzada, S.L. con domicilio social en Carretera Segovia-Valladolid, Km. 58, 40297 Sanchonuño (Segovia), para la certificación de un captador solar de tubos de vacío, fabricado por Tecnología Solar Avanzada, S.L., en su instalación industrial ubicada en Segovia.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), con clave CA/RPT/4451/013/INTA/08.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad AENOR confirma que Tecnología Solar Avanzada, S.L. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-22908, y con fecha de caducidad el día 6 de agosto de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.